



**AUTO DE SUSTANCIACION No. 574**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al proceso Ejecutivo, radicado No. 138363103001-2022-00226-00, informándole que ha sido radicado memorial aportando auto de iniciación de proceso de negociación de deudas del demandado WILFREDO GOMEZ GARRIDO, conforme se verifica en el consecutivo 054 del expediente digitalizado, igualmente, informo, que en el consecutivo 055 de la misma carpeta, reposa respuesta del DATT relacionada con la orden de embargo comunicada mediante oficio DM0786 del 25 de octubre de 2023. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 12 de diciembre de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO  
Escribiente

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.** - Turbaco, Bolívar, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).-

**AUTO SUSPENDE PROCESO POR NEGOCIACION DE DEUDAS**

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>
<b>DEMANDADOS</b>	<b>AGROINDUSTRIA DEL TORO S.A.S. Y WILFREDO GOMEZ RODRIGUEZ</b>
<b>RADICADO</b>	<b>138363103001-2022-00226-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, y observándose que el apoderado judicial del demandante, mediante memorial visible en el consecutivo 054 del expediente digitalizado, acompañó auto del 17 de octubre de 2023, emitido por el CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN TALID, dando cuenta del inicio al procedimiento de negociación de deudas del aquí demandado, señor WILFREDO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No 73.169.034, la judicatura, en observancia a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso frente a los efectos legales que se producen con la admisión de la solicitud de negociación de deudas, esto es, la no iniciación de nuevos procesos ejecutivos contra el deudor y la suspensión de los procesos ejecutivos que estuvieren en curso al momento de la aceptación, procederá a ordenar la suspensión del presente proceso ejecutivo adelantado en contra de WILFREDO GOMEZ RODRIGUEZ, continuándose el mismo solo contra la sociedad AGROINDUSTRIA DEL TORO S.A.S. conforme viene solicitado por el memorialista.

En cuanto al oficio de respuesta por parte del DATT con ocasión de la medida de embargo del vehículo de placa KJZ549, comunicada mediante oficio DM0786 del 25 de octubre de 2023, tal respuesta se tendrá por incorporada a los autos quedando a disposición de la parte demandante para su conocimiento y fines pertinentes.

Por lo expuesto, este despacho judicial,

**RESUELVE**

**PRIMERO: SUSPENDER** el presente proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., solo contra WILFREDO GOMEZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No 73.169.034, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: CONTINUAR** el presente proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., solo contra la demandada AGROINDUSTRIA DEL TORO S.A.S, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**RAD: 138363103001-2022-00226-00**

**TERCERO: TENER** por incorporado a los autos la respuesta emitida por el DATT con ocasión de la medida de embargo del vehículo de placa KJZ549, comunicada mediante oficio DM0786 del 25 de octubre de 2023, quedando la misma a disposición de la parte demandante para su conocimiento y fines pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA  
JUEZ**

Firmado Por:  
**Alfonso Meza De La Ossa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a720298c20b9a0215a7a6c03f5f37ac859fa0ce85e30cb1717e14feb70280fad**

Documento generado en 12/12/2023 04:21:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**